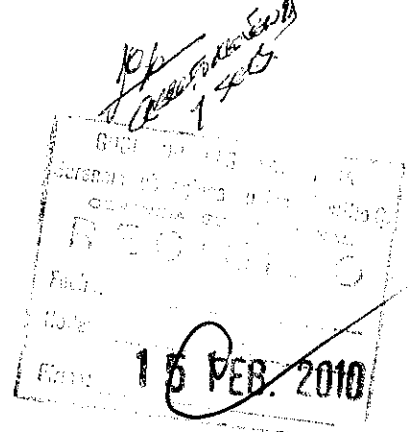


REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 064-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 FEB. 2010

VISTOS: La CARTA N° 004-2009/A.SEG.C, de fecha 29 de Enero del 2010, **MEMORANDO N° 036-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 29 de Enero del 2010, **INFORME N° 009-2009/GRP-GSRLCC-401000-401400-401420** de fecha 04 de Febrero del 2010, **INFORME N° 173-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 08 de Febrero del 2010; **MEMORANDO N° 120-2010/GRP-401000-401400** de fecha 09 de Febrero del 2010, **INFORME N° 028-2010/GRP-401000-401100** de fecha 11 de Febrero del 2010; y, demás actuados que se acompañan mediante los cuales se Solicita la Ampliación de Plazo N° 01, en la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA N° 004-2009/A.SEG.C, de fecha 29 de Enero del 2010, el representante legal de la Empresa **Constructora TAFUR GUERRERO Contratistas Generales S.R.L**; remite al supervisor de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por Seis (06) días calendario, de acuerdo al sustento adjunto para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA"**, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante **MEMORANDO N° 036-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 29 de Enero del 2010, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, remite al Ing. PAUL S. CANALES RUMICHE, en su calidad de Supervisor de Obra, la Carta N° 004-2009/A.SEG.C, presentada por la Empresa **Constructora TAFUR GUERRERO Contratistas Generales S.R.L**; sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01.

Que, mediante **INFORME N° 009-2009/GRP-GSRLCC-401000-401400-401420** de fecha 04 de Febrero del 2010, el Ing. PAUL S. CANALES RUMICHE, en su calidad de Supervisor de Obra, remite al Sub Director de la Unidad de Obras y liquidaciones la opinión sobre la Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA"**, manifestando lo siguiente.-

- Que, cree conveniente otorgar al contratista la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** de Seis (06), días calendarios, la misma que se contabilizara desde el 09 de Junio del 2010 hasta el 14 de Junio del 2010, que permitan a culminación de las metas estipuladas en el expediente tecnico y en el contrato de obra pertinente, para lo cual se deberá emitir la Resolución Correspondiente. Teniendo en cuenta lo expuesto se deberá otorgar una ampliación de plazo de seis (06), días calendarios.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 064-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 FEB. 2010

Que, mediante **INFORME N° 173-2010/GRP-401000-401400-401420** de fecha 08 de Febrero del 2010; el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por la Empresa por la Empresa **Constructora TAFUR GUERRERO Contratistas Generales S.R.L.**; correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA"**, manifestando lo siguiente.-

- Que, el suscrito comparte la opinión del Supervisor por lo que resulta procedente otorgar al contratista la Ampliación de Plazo de Seis (06), días calendarios, a partir del 15.01.201, es decir se contabilizara desde el 09 de Enero del 2010 hasta el 14 de Junio del 2010, que permitan la culminación de las metas estipuladas en el expediente Tecnico y en el contrato de la citada obra, para lo cual se deberá emitir la resolución correspondiente.

Que, mediante **MEMORANDO N° 120-2010/GRP-401000-401400** de fecha 09 de Febrero del 2010, el Director Sub Regional de Infraestructura, remite al Gerente Sub Regional la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por la Empresa por la Empresa **Constructora TAFUR GUERRERO Contratistas Generales S.R.L.**; correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA"**, manifestando lo siguiente.-

- Que, analizados los pronunciamientos emitidos por el Supervisor de Obra y el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, este despacho comparte sus opiniones por lo que resulta procedente otorgar al Contratista la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** Por Seis (06), días calendarios a partir del 15.01.201, es decir se contabilizara desde el 09 de Enero del 2010 hasta el 14 de Junio del 2010, que permitiendo la culminación de las metas establecidas en el expediente tecnico.

Que, estando a lo Recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en su **INFORME N° 028-2010/GRP-401000-401100** de fecha 11 de Febrero del 2010, mediante el cual remite al Gerente Sub Regional la opinión referida a la Ampliación de Plazo N° 01 en la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA"**; manifestando lo siguiente.-

- La Empresa Contratista y la Entidad han cumplido con lo establecido en el Artículo 240° del Reglamento (Inicio de plazo de ejecución de Obra); y la Ley así mismo el

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 064-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 FEB. 2010

canal fue utilizado para el regadío de las parcelas agrícolas por parte de los usuarios, hasta el 14.01.10, en todo la longitud y del 15 al 18 de Enero del 2010, este canal fue usado desde el inicio a la progresiva 3+340, por este motivo el inicio de la obra fue realmente el 14 de enero del presente año. Este hecho no imputable a la Empresa contratista no permitió el inicio de los trabajos programados hasta el 15 de Enero del 2010, 06 días después de inicio de la obra oficial.

- Amparando legalmente los anteriores considerándolos en el Artículo 258° de Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, indica que de conformidad con el Artículo 42° de la Ley el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifique el calendario de avance de obra vigente: 1.- Atrazos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista 2.- Atrazos en e cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad 3.- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. En el caso que nos compete estaríamos inmersos dentro de la causal 1 y causal 3, de este artículo, por cuanto se trata de causas no atribuibles a Contratista, todos estos acontecimientos fueron verificados por e supervisor tal como se demuestra en el cuaderno de obra y en las fotos presentados, así mismo realizaron gestiones con los usuarios para que reprogramen su regadío instándolos a cumplir con los acuerdo firmados de libre disponibilidad del terreno; esto es siempre que se modifique el calendario tal como indica la ley estos artículo del Reglamento los podemos concordar con el Artículo 1315 del Código Civil referidos a los casos fortuitos ó fuerza mayor es la causa, no imputable y Artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado sobre Adicionales, reducciones y Ampliaciones.

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010; y, la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 28 de Mayo del 2006;

193
credo al arte Res.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 064-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 FEB. 2010

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01 por Seis (06), días calendarios, correspondiente a la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL JIBITO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHIRA DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA"**; Solicitada por la Empresa **Constructora TAFUR GUERRERO Contratistas Generales S.R.L.**; por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que la Dirección Sub Regional de Infraestructura disponga a quien corresponda Elabore la Addenda correspondiente al Contrato Primigenio, consignando las nuevas condiciones contractuales.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Empresa Constructora TAFUR GUERRERO Contratistas Generales S.R.L.**; en su domicilio ubicado en **Av. Grau N° 294 - Castilla - Piura.**

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peghe
GERENTE SUBREGIONAL